Fideicomiso de Obras por Cooperación No. 135000
23 MAYO 2018
10:22 a
RECIBIDO
LEÓN, GTO.

León

León, Gto., 09 de mayo de 2018
Oficio no. CM/DESCI/406/18
Auditoría No. CM/AUDE16/2018
Asunto: Notificación Informe Final de Seguimiento

Arq. José Alberto de Jesús Quiroz Barroso
Director del Fideicomiso de Obras por Cooperación
Presente

En atención a la **Auditoría Preventiva de Seguimiento**, enfocada a la revisión de las observaciones del Informe Final de la Auditoría de Control Interno con número de auditoria AUDE16/2018, remito a Usted el Informe de Auditoría de Seguimiento mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo.

Es importante señalar a usted que de las **6 observaciones**, que se encontraban en estatus de **"atendidas"** y **"no solventadas"**. Sólo **1 no fue "solventada" y 1 como "Atendida"**, es de vital importancia atenderlo a la brevedad, debido a que no se presentó evidencia de acciones de mejora. Así mismo es necesario generar un **plan de acción de mejora** para el cumplimiento de las observaciones detectadas de la entidad a su digno cargo, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas y/o solventadas. Dicho plan de mejora deberá de firmarse en un plazo no mayor a **5 días hábiles** por lo que se le invita a llenar el formato anexo al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
25 MAYO 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
LEÓN, GTO.
10:41

c.c.p. - **Lic. Luis Ernesto Ayala Torres**, Presidente Municipal.
- **Mtro. Martín Millán Soberanes**, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

MLMI./CNVC/MMS

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

León

Auditoría de Seguimiento

Informe Final

Fideicomiso de Obras por Cooperación

Auditoría CM/AUDE016/2018

Periodo: Del 16 de marzo al 25 de abril del 2018

Contenido

		Página
1	Objetivo, alcance y metodología de la revisión	3
2	Marco Normativo	4
3	Estatus final de observaciones y recomendaciones	5
4	Dictamen	8

1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión

La Auditoría de Seguimiento efectuada al Fideicomiso de Obras por Cooperación, radicada bajo número de control CM/AUDE016/2018, tuvo como objetivo verificar que el ente auditado esté tomando las medidas pertinentes para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2016 con número de control CM/AUDE016/2018, y que en el Informe Final quedaron como "atendidas" o "no solventadas".

Dicha revisión se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

1. Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
2. Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
3. Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
4. Manual General de Control Interno.

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 25 de abril de 2018.

2.- Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2015-2018.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de León, Guanajuato.
- Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Reglas de Operación del FIDOC.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.

3. Estatus final de observaciones y recomendaciones

Del análisis de la evidencia presentada por el ente auditado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 2016	Estatus final 2016	Respuesta 2018	Estatus 2018
1.El ente auditado cuenta con Manual General de Políticas y Procedimientos actualizado, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo. Respuesta: Se cuenta con un manual de procedimientos, el cual se sometió a revisión y actualización interna, lo que ya se concluyó; la propuesta está en revisión normativa por nuestra área jurídica y posteriormente se enviará a la Dirección General de Desarrollo Institucional para su validación, hecho lo anterior se someterá a la consideración del Comité Técnico del FIDOC para su aprobación.	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "1. Manual General de Políticas y Procedimientos validado por el Comité Técnico del FIDOC.	Solventada
2.El ente auditado cuenta con Manual de Inducción, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo. Respuesta: Se cuenta con un manual de inducción, se actualizará una vez que la dirección General de Desarrollo Institucional y el Comité Técnico aprueben tanto el Manual de Procedimientos, Manual de Organización y las Reglas de Operación para que este nuevo manual se ajuste a los nuevos lineamientos internos.	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "2. Manual de Inducción. Se Anexa disco con información de 2012-2015." En respuesta de la auditoría preventiva de control interno del 2016, se manifestó el actualizar el Manual de Inducción mismo que en auditoría de seguimiento se envía un manual sin la actualización correspondiente. Por lo que es necesario se envíe a este órgano de control la evidencia suficiente de la actualización y validación del Manual de Inducción de la institución.	Atendida

3.El ente auditado cuenta con el organigrama de la entidad, pero no está actualizado. Respuesta: "El actual Organigrama se encuentra actualizado, sin embargo en la sesión 149 del Comité Técnico del FIDOC, fecha 13 de Septiembre de 2016, se instruyó realizar el análisis y estudio de la necesidad de una reestructuración, del organigrama que será enviada a la Dirección General de Desarrollo Institucional para su validación y posteriormente se someterá a la consideración del Comité Técnico del FIDOC para su aprobación".	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "3. Organigrama vigente. Se adjunta copia firmada."	Solventada
4.El ente auditado cuenta con cuadro de honor y reconocimiento. Respuesta: "Se diseñará un programa del servidor público destacado que contemple los lineamientos del código de ética incluyendo las 32 virtudes que los integrantes del FIDOC debemos vivir día a día, para dar reconocimiento al buen desempeño, las bases del programa se someterán a la aprobación del Comité Técnico en la en la sesión del 15 de Diciembre de 2016".	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "4. Cuadro de honor y reconocimiento. Fotografía de Reconocimiento Laura".	Solventada
5.El ente auditado cuenta con tiempos y movimientos estándares para sus procesos, sin embargo están en proceso de adecuación. Respuesta: "Un movimientos con los componentes sociales que confluyen en los procesos de FIDOC, requerirá de la participación de especialistas en la materia y disposición presupuestal, dicho estudio se desarrollará durante el primer trimestre de 2017".	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "5. Tiempos y movimientos para procesos. No se cuenta con esa información." Recordando: que dentro del Sistema de Gestión de Calidad se cuenta con los formatos OTIDA "Tiempos y movimientos" para el estudio y análisis de mejora de los procedimientos internos de la institución, por otra parte por medio del Programa de Mejora Regulatoria se puede reforzar	No Solventada

		esta metodología con los trámites que están vinculados directamente con la ciudadanía.	
6.El ente auditado no cuenta con un Comité de Vigilancia conformado por mandos medios que le dé seguimiento a las políticas, metas u objetivos. Respuesta: "Se conformará el comité de vigilancia por los Subdirectores y Coordinadores de área; y sesionará por primera vez el día jueves al de Diciembre de 206 para dar seguimiento a las políticas, metas y objetivos de la dependencia, así como los acuerdos emanados del Comité Técnico".	Atendida	Mediante el oficio FIDOC/SDA/0554/2018 con fecha del 22 de marzo del 2018 el ente auditado envió lo siguiente: "6. Comité de Vigilancia. Se anexa Acta Constitutiva."	Solventada

4. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas realizadas por el ente para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2016 con número de control CM/AUDE016/2016, y que en el Informe Final quedaron como "atendidas" o "no solventadas".

Con base al análisis de la información presentada, le informo que de las **6 observaciones** que se encontraban en estatus de "**atendidas**" y **"no solventadas". Solo 4 fueron "solventadas", 1 "atendida" y 1 como "no solventada",** debido a que de la evidencia presentada no fue actualizada.

Por lo anterior, y en virtud de que se no ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las áreas de control interno, le informo que se realizará un convenio de compromisos entre la entidad a su digno cargo y este Órgano de Control, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas y/o solventadas.

No obstante, se recomienda actualizar el Manual de inducción así como realizar análisis de tiempos y movimientos para fomentar la mejora de los procedimientos de la institución.

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso del ente, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos al Fideicomiso de Obras por Cooperación para que colabore con la mejora continua de los procesos y servicios de la actual Administración, fomentando la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los

14

servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, primer párrafo y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8, 73 102 septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 11, 12, 15, 24, 25 y 26 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato; así como el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
El trabajo todo lo vence
"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

Mtro. Martín Millán Soberanes
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

JRHL/GNVC/MMS